



EJECUTIVO
RAD 2022-00299

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Doy cuenta que dentro del presente proceso, se registró en el sistema nacional de emplazados OSMA MARTINEZ NESTOR, habiendo transcurrido el término legal, sin que se hayan notificado. Al Despacho para lo de su cargo.

Barranquilla, 17 de marzo de 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, no habiendo comparecido el demandado y reunidos como se encuentran los requisitos señalados en los incisos 5° y 6° del art. 108 del C.G del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese al Dr. **MILTON ENRIQUE MEZA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.521.054, T.P. No.131.287 del C.S.J., milton_meza_abo@hotmail.com, para que se sirva asumir el cargo de curador Ad Litem del señor OSMA MARTINEZ NESTOR, para el cual fue designado.

De igual forma el despacho se permite recordar al togado que el nombramiento realizado, como Curador Ad Litem, es de forzosa aceptación que además deberá concurrir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual, una vez trascurridos 3 días siguientes a su notificación, respecto de esta providencia, sin haberse surtido la aceptación del cargo para el cual fue designado, se procederá a compulsar las correspondientes copias a la autoridad competente. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fe0c311c0e2b0887d52f6d7a83e64db001162695e4b24033a502288dc74d70**

Documento generado en 17/03/2023 01:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>